



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

888

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 16 DIC. 2013

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 009 de fecha 11 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa Discapacidad para el año 2013.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 013, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 49 del Programa Discapacidad.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 lit/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 43.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendida como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita por el Informe Social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

- 1.- De acuerdo a la necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se detallan.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con prestaciones médicas. Mes de Noviembre 2013.-

N°	NOMBRE	RUT	NOMBRE MENOR	ESTADO CIVIL	FECHA	OTRAS ACCIONES
1	MARIA ELENA PINO PINO					

2.-Otórgase a dichas personas una ayuda social técnica consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Programa Discapacidad" Ayudas Sociales Técnica, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



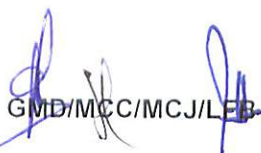
"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR
JURIDICO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACION



GMD/MCC/MCJ/LFB

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Discapacidad